

2017-16658

Quito, 09 NOV. 2017  
Oficio No.

**A0331**



Abogado  
**Diego Cevallos Salgado**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**  
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza orientado a la institucionalización del Verano de las Artes- Fiesta de la Luz.

Trámite No. 2017-162883

De mi consideración:

Mediante Oficio No. SC-2017-1412, de 1 de noviembre de 2017, Pablo Corral Vega, Secretario de Cultura, remite el proyecto de Ordenanza orientado a la institucionalización del Verano de las Artes- Fiesta de la Luz.

Con el antecedente expuesto, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 60, d) y 90 d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, remito a usted el proyecto de ordenanza a efectos de que sea puesto a conocimiento de la Comisión Permanente que corresponda, previo a su tratamiento en el seno del Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE METROPOLITANO  
PS/mep

Adjunto: lo indicado

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 09 NOV 2017 Hora 12:00

Nº. HOJAS -6h-

Recibido por: 

### Proyecto de Ordenanza

impreso por Diego Stalin Lucero Palma (diego.lucero@quito.gob.ec), 06/11/2017 - 10:35:06

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	1 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	06/11/2017 - 10:33:20
<b>Cola</b>	ALCALDIA METROPOLITANA	<b>Creado por</b>	Lucero Palma Diego Stalin
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	secretariacultura@quito.gob.ec		
<b>Propietario</b>	vmaldonado (Gestión Documental Alcaldía)		

#### Información del cliente

**Nombre:** Secretaria de Cultura  
**Apellido:** Secretaria de Cultura  
**Identificador de usuario:** SC  
**Correo:** secretariacultura@quito.gob.ec

*Oficio para la firma  
p. Alcalde  
8.11.2017*

#### Artículo #1

**De:** "Secretaria de Cultura Secretaria de Cultura" <secretariacultura@quito.gob.ec>  
**Para:** ALCALDIA METROPOLITANA  
**Asunto:** Proyecto de Ordenanza  
**Creado:** 06/11/2017 - 10:33:21 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** oficio\_1412-2017.pdf (476.8 KBytes)

Proyecto de Ordenanza "Institucionalización de Verano de las Artes-Fiesta de la Luz".  
Oficio No. SC-2017-1412



No TRÁMITE: \_\_\_\_\_  
FECHA DE INGRESO: 06 NOV 2017  
RECIBIDO POR: Alexandra Salazar  
INF 3952300 EXT 12304 - 12379



Quito, 01 de noviembre de 2017  
Oficio No. SC-2017-1412  
GDOC: 2017-162883

Doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE METROPOLITANO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

*Ref: Proyecto de Ordenanza  
"Institucionalización de Verano de las Artes – Fiesta de la Luz"*

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano mediante Ordenanza No. 001 de 15 de septiembre de 1997, expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en su Capítulo V del título II del Libro Cuarto se institucionalizó el festival artístico cultural denominado "Agosto Mes de las Artes";

La Secretaría de Cultura, ha venido aplicando la ordenanza que institucionaliza el festival "Agosto Mes de las Artes", aunque ha usado el nombre "Verano de las Artes", ya que muchos eventos ocurren también en los meses de junio y julio. El "Verano de las Artes" se ha enriquecido con un nuevo componente, denominado "Fiesta de la Luz", el evento cultural con mayor convocatoria en el Ecuador. Nos parece esencial renovar el "Agosto Mes de las Artes", y convertirlo en el proyecto "Verano de las Artes – Fiesta de la Luz".

Tomando en consideración la Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales expedida en la Resolución de Alcaldía N° A-015 de 6 de julio del 2016 que determina que el propósito de la política cultural del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es garantizar el libre acceso a la cultura; la protección, promoción y celebración de la diversidad cultural;

la promoción de espacios para el diálogo y la convivencia; y la protección y difusión del patrimonio tangible e intangible.

En cumplimiento al artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador que establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de sus competencias, territorio y en ejercicio de sus facultades expedirán ordenanzas y, el literal y) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, que establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: “y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia”, sírvase encontrar adjunto en medio digital y físico para que salvo su mejor criterio, sea puesto en consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Pablo Corral Vega  
**SECRETARIO DE CULTURA**

Elaborado por:	AMontenegro	
----------------	-------------	--

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

### *Antecedentes:*

El Concejo Metropolitano mediante Ordenanza No. 001 de 15 de septiembre de 1997, expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en su Capítulo V del título II del Libro Cuarto, se institucionalizó el festival artístico cultural denominado "Agosto Mes de las Artes".

El Verano de las Artes - Fiesta de la Luz es uno de los programas culturales más importantes de Quito en el año. Se realiza desde 1997. Este proyecto ha cobrado un carácter propio con la organización de festivales musicales de calidad internacional y con la participación activa del sector cultural y de los actores y gestores independientes de la ciudad.

Este proyecto, de amplia trayectoria en el Distrito Metropolitano de Quito, nació con el nombre de "Festivales de Verano" y posteriormente, se lo denominó "Agosto Mes de las Artes". El proyecto tuvo la finalidad de crear espacios de cultura y esparcimiento en la época de verano.

### *Fundamentos*

La Secretaría de Cultura, ha venido aplicando la ordenanza que institucionaliza el festival "Agosto Mes de las Artes", y ha usado el nombre "Verano de las Artes", ya que muchos eventos ocurren también en los meses de junio y julio.

El "Verano de las Artes" se ha enriquecido con un nuevo componente, denominado "Fiesta de la Luz", el evento cultural con mayor convocatoria en el Ecuador.

Nos parece esencial renovar el "Agosto Mes de las Artes", y convertirlo en el proyecto "Verano de las Artes - Fiesta de la Luz", un proyecto cuyo propósito es ocupar culturalmente los espacios públicos de la ciudad, y resaltar la riqueza patrimonial del Centro Histórico de Quito.

La proyección de la ciudad de Quito, Patrimonio Cultural de la Humanidad, es una de las razones de ser de la Fiesta de la Luz, que permite acercarse de nuevas maneras y redescubrir el patrimonio cultural de la ciudad.

Esta fiesta, se realizó por primera vez en Quito, en octubre de 2016, con motivo de la conferencia internacional Hábitat III. En 2017, el Municipio bajo la coordinación de la Secretaría de Cultura organizó su segunda edición. El primer año un millón doscientas mil personas y dos millones en el segundo año asistieron al recorrido.

Su propósito es que los quiteños se sientan orgullosos del patrimonio que tiene su ciudad. La organización de la Fiesta de la Luz es un logro para la proyección internacional de Quito y su posicionamiento como una capital cultural, económica, turística y comercial de altura global. La Fiesta de la Luz que se realiza en Quito es la más importante de su tipo en todo el continente.

El “Verano de las Artes – Fiesta de la Luz” cumple con el primer eje transversal de la Resolución A015 sobre Derechos Culturales suscrita por el alcalde Mauricio Rodas, “El espacio público es el lugar de encuentro de los ciudadanos, el espacio democrático por naturaleza, el lugar en el que las personas ejercen sus derechos y expresan su cultura”.

De igual manera, promueve, protege y permite el ejercicio del derecho consagrado en el artículo 8 de la misma resolución, referido al acceso y participación en la vida cultural, el derecho “que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas”.





## ORDENANZA METROPOLITANA No

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en adelante la Constitución, en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 consagra los derechos culturales; y en los artículos 377, 378, 379, y 380, numeral 1 crea el régimen de aplicación de los mismos;
- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de sus competencias, territorio y en ejercicio de sus facultades expedirán ordenanzas;
- Que, el literal e) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece entre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados: e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- Que, el literal q) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y 1764 recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- Que, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como atribución del concejo municipal la de expedir ordenanzas en el ámbito de competencia;
- Que, el literal p) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: "p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano;"
- Que, el literal y) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: "y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia";

- Que, dentro de otros fines que prescribe la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 3, es la de fomentar e impulsar la producción, valoración y circulación de productos y servicios culturales y promover el acceso al espacio público en las diferentes expresiones culturales;
- Que, el artículo 2 de la Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales expedida en la Resolución de Alcaldía N° A-015 de 6 de julio del 2016 determina que el propósito de la política cultural del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es garantizar el libre acceso a la cultura; la protección, promoción y celebración de la diversidad cultural; la promoción de espacios para el diálogo y la convivencia; y la protección y difusión del patrimonio tangible e intangible;
- Que, el Concejo Metropolitano mediante Ordenanza No. 001 de 15 de septiembre de 1997, expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en su Capítulo V del título II del Libro Cuarto se institucionaliza el festival artístico cultural denominado “Agosto Mes de las Artes”;
- Que, la Resolución A015 sobre Derechos Culturales suscrita por el alcalde Mauricio Rodas, menciona: “El espacio público es el lugar de encuentro de los ciudadanos, el espacio democrático por naturaleza, el lugar en el que las personas ejercen sus derechos y expresan su cultura”.
- Que, se ha propuesto el “VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ”, que se desarrolla en el transcurso de todo el verano y busca reunir diferentes disciplinas y prácticas artísticas, musicales, sonoras, visuales, literarias, escénicas, cinematográficas, es decir una propuesta diversa y alternativa, bajo la premisa de crear procesos que configuren las expresiones con contenidos fuertes;
- Que, Nos parece esencial renovar el “Agosto Mes de las Artes”, y convertirlo en el proyecto “VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ”, un proyecto cuyo propósito es ocupar culturalmente los espacios públicos de la ciudad, y resaltar la riqueza patrimonial del Centro Histórico de Quito; y,
- Que, es necesario actualizar, ordenar la propuesta cultural e institucionalizar los macro proyectos dentro del “VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ”, que se afirma al espacio público como el lugar de encuentro de los ciudadanos.



**EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO V, TÍTULO II, LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, INCORPORANDO AL MISMO EL CAPÍTULO “DEL VERANO DE LAS ARTES – FIESTA DE LA LUZ”**

**Artículo único.-** Sustitúyase el texto del Capítulo V, Título II del Libro Cuarto “Del Festival Agosto mes de las Artes”, por el siguiente:

**“CAPÍTULO V  
DEL VERANO DE LAS ARTES – FIESTA DE LA LUZ**

*Artículo... (1).- Institucionalización.- Se Institucionaliza al “VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ”, como un espacio de gestión cultural incluyente y participativo tendiente a la construcción de una identidad quiteña basada en la interculturalidad, la contribución al ejercicio pleno de los derechos culturales, y la apropiación de los espacios públicos.*

*Artículo... (2).- Programación.- “VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ” operará en el Distrito Metropolitano de Quito durante el verano de cada año.*

*Artículo... (3).- Presupuesto.- Cada año, se destinarán en el presupuesto del órgano rector en materia de cultura los recursos para la ejecución de los diferentes eventos del “VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ”. La asignación del presupuesto, se determinará de acuerdo a los actos que se establezcan previamente por el órgano rector en materia de cultura de acuerdo a su planificación operativa anual.*

*Artículo... (4).- Auspicios y coproducciones.- El ente rector de cultura podrá coordinar el auspicio y la coproducción con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas interesadas en participar en el “VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ”, y canalizará a nombre de la municipalidad dichos auspicios.”*

**Disposición final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional de la Municipalidad capitalina.



Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXX de 2017.

Abg. Eduardo Del Pozo  
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

<b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b>
---------------------------------

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXXX; y, XX de XXXXX de 2017.- Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



## GESTION DOCUMENTAL-MARIA EUGENIA PESANTES

impreso por Gestión Documental Alcaldía (maria.guerrerob@quito.gob.ec), 10/11/2017 - 10:12:42

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	10/11/2017 - 10:12:38
<b>Cola</b>	CONCEJO METROPOLITANO	<b>Creado por</b>	Alcaldía Gestión Documental
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	maria.guerrerob@quito.gob.ec		
<b>Propietario</b>	dcevallos (Diego Sebastian Cevallos Salgado)		

### Información del cliente

**Nombre:** MARIA SOLEDAD GUERRERO  
**Apellido:** GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDÍA  
**Identificador de usuario:** maria.guerrerob@quito.gob.ec  
**Correo:** maria.guerrerob@quito.gob.ec

### Artículo #1

**De:** "MARIA SOLEDAD GUERRERO GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDÍA" <maria.guerrerob@quito.gob.ec>,  
**Para:** CONCEJO METROPOLITANO  
**Asunto:** GESTION DOCUMENTAL-MARIA EUGENIA PESANTES  
**Creado:** 10/11/2017 - 10:12:39 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** 0331A-SECRETARIO\_DEL\_CONCEJO-DIEGO\_CEVALLLOS.pdf (155.7 KBytes)  
ADJUNTO OFICIO No. A0331



